



### **Resolución N° 081 (3 de agosto de 2020)**

Por la cual se incluye auditoria especial el cronograma del plan de vigilancia y control fiscal territorial - vigencia fiscal de 2020.

#### **LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 04 de 2019, dispone: "Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad

Que en cumplimiento de la función misional, encomendada a la Contraloría General Departamento del Chocó, mediante Resolución Nro. 306 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el plan de vigilancia y control fiscal territorial, vigencia fiscal 2020.

Que en reunión con el comité de vigilancia, se acordó aumentar en cinco (5) el número de auditorías, adicionando los siguientes Municipios de Rio Iró, Sipi, Istmina, Acandí y Litoral del San Juan al cronograma del PVCFT, vigencia fiscal 2020, en atención al plan estratégico 2020 – 2021.

Que mediante Resolución número 035 del 20 de febrero de 2020, se modificó el cronograma del plan de vigilancia y control fiscal territorial (PVCFT) vigencia fiscal 2020. Que la organización mundial de la salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que el Gobernador del Departamento del Choco, mediante decreto 079 del 20 de marzo implemento medidas frente al covid-19 y ordeno el aislamiento Obligatorio para todos los habitantes del Departamento del Choco.

***Modernización Institucional para un control fiscal oportuno***

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en la norma antes citada profirió la Resolución Numero 047 de 2020 del 17 de marzo de 2020, suspendiendo términos procesales en el marco de los procesos auditores del 17 al 31 de marzo de 2020.

Que el Gobierno Nacional, extendió la medida de aislamiento preventivo obligatorio durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020, expidiendo en estos meses los siguientes decretos legislativos: No. 457, del 25 de marzo al 13 de abril; No. 531 del 13 al 27 de abril; No.593 del 27 de abril al 11 de mayo; No. 636 del 11 de mayo de 2020, No. decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y No. decreto 847 del 14 de junio de 2020; No. decreto 878 del 25 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de las circular externa e Interna, impartió instrucciones a servidores públicos y usuarios de la entidad, en procura de contribuir en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, suspendiendo la atención al público de forma presencial, realizando las actividades laborales desde las residencias de los funcionarios, mediante la modalidad de **"trabajo en casa"** y se permitieron horarios flexibles.

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, paso de tener cero (0) funcionarios en "trabajo en casa" a un cien por ciento (100%) de los funcionarios en trabajo en casa, situación que ha sido nueva en la entidad.

Que el Virus COVID-19 trajo devastadoras consecuencias generando grandes impactos negativos en las entidades del estado, ya que no se estaba preparado para dicha situación y siempre ha tocado innovar e improvisar decisiones para poder cumplir con el deber constitucional y legal.

Que el virus COVID-19, nos ha generado múltiples dificultades para el cumplimiento de nuestros objetivos misionales, es un virus inevitable, que ocurre por primera vez en el mundo.

Que en el desarrollo de una mesa de trabajo se analizó la situación que actualmente se está viviendo frente a los impactos que nos ha dejado el COVID-19, el cumplimiento de nuestros objetivos misionales, el desarrollo del plan de acción de la oficina de control fiscal, la situación económica de la entidad, la implementación de auditorías virtuales, entre otras a la cual se dio como conclusión iniciar con las auditorías virtuales dándole prioridad a los sujetos de control con más vigencias sin auditar.

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, mediante resolución No. 080 del 03 de agosto del 2020, por medio de la cual se levanta la suspensión de términos procesales dentro de los procesos de auditoria, administrativos sancionatorios, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva (...).

***Modernización Institucional para un control fiscal oportuno***

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



Que la Contraloría General del Departamento del Chocó, para continuar con el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de dar cumplimiento a su plan de vigilancia y control fiscal territorial - vigencia fiscal de 2020, en todo el territorio del Departamento del Chocó, que le permita la evaluación de la gestión y los resultados de los sujetos y puntos de control, implemento las auditorías virtuales.

Que la contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su plan de vigilancia al control fiscal territorial – **PVCFT 2020** y dada la coyuntura actual que vive el mundo entero, cual es la proliferación de la pandemia del **SARS 2 COVID 19**, decide evaluar y verificar la gestión contractual formulada por la Alcaldía de Quibdó en procura de atender, prevenir y contener la proliferación de la pandemia **COVID –19** en el Municipio de Quibdó.

Que conforme a lo transcrito es necesario modificar el cronograma del **PVCFT** vigencia 2020.

Que con merito en lo anterior,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Modificar el cronograma del plan de vigilancia y control fiscal territorial (**PVCFT**), vigencia fiscal 2020, como se describe en la tabla Nro. 1



Continuación Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - vigencia fiscal de 2020  
**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL - VIGENCIA FISCAL DE 2020**  
 Tabla Nro. 1

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)																					
2020																					
No.	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	PLANEACIÓN		EJECUCIÓN		INFORME PRELIMINAR						INFORME DEFINITIVO						M		
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditoría y firma informe preliminar		Entrega del informe al sujeto		Respuesta ente auditado al		Mesa de trabajo de respuesta del ente y		Notificación informe definitivo		Actividades de cierre y Traslado hallazgos				
							Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term		Inc.	Term
1	MUNICIPIO DE MEDIO QUIBDO - COVID19	2020	5-ago-2020	11-ago-2020	18-ago-2020	31-ago-2020	1-sep-2020	2-sep-2020	3-sep-2020	8-sep-2020	22-sep-2020	22-sep-2020	28-sep-2020	29-sep-2020	30-sep-2020	1-oct-2020	2-oct-2020	6-oct-2020	7-oct-2020	26-oct-2020	E
	Revisó: Contralora Departamental	R: Regular	E: Especial																		



**Artículo Segundo:** Iniciar auditoria especial al Municipio de Quibdó, con la finalidad de evaluar y verificar la gestión contractual formulada por la administración municipal en procura de atender, prevenir y contener la proliferación de la pandemia **COVID –19**.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Quibdó a los 3 días del mes de Agosto de 2020.

  
**TATIANA VALENCIA ASPRILLA**  
Contralora General del Departamento del Chocó.

***Modernización Institucional para un control fiscal oportuno***

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)